

FISCALÍA CIUDADANA

Sentenciado primer caso de muertes de la revuelta policial del 30-S

Ex teniente Grupo de Operaciones Especiales fue declarado culpable.

Pág. 6 y 7

La Fiscalía dirige la investigación penal en Ecuador

La Constitución así lo ordena en el art. 195.

Pág. 3

Ex gobernador de Manabí nuevamente procesado por narcotráfico

Detenido en operación "Jaque Mate" con 115 kilos de cocaína.

Pág. 10



EDITORIAL

SENTENCIA POR LA MUERTE DE JUAN PABLO BOLAÑOS

Cinco muertes fue el fatal resultado del 30 de Septiembre (30-S) del 2010, día de la insubordinación policial que, por el desacuerdo con una ley que eliminaba "supuestos beneficios", dejó a los ecuatorianos en la desprotección.

El nombre de Juan Pablo Bolaños constaba entre los fallecidos. Él no pudo esquivar dos balas asesinas, cuando estaba entre la muchedumbre en los alrededores del Regimiento Quito.

El proceso penal por este crimen finalmente llegó a sentencia. La Fiscalía demostró ante un tribunal de justicia que esos disparos salieron de un arma policial.

A pesar de que en el transcurso del proceso se intentó cambiar el tipo de delito para disminuir su pena, éste se reorientó y finalmente se sentenció de acuerdo al daño causado.

Si bien una sentencia no regresa la vida, no devuelve el hijo a su madre; la Fiscalía no puede dejar que los crímenes queden exentos de justicia.

Estos hechos, que alteraron la cotidianidad del país, no pueden archivarse. Aún hay familias heridas y en espera de respuesta por las cuatro muertes más, de dos militares y dos policías.

Esta Institución protege a las víctimas, por eso la tarea de investigar esos fallecimientos ocurridos durante el 30-S continúa.

Ese es nuestro compromiso con la ciudadanía ¡impunidad nunca más...!

Redacción Fiscalía General del Estado

ÍNDICE

Pág 3

Fiscalía es titular de la investigación penal en Ecuador

Pág 4 y 5

Fiscalía desarticula presunta banda que traficaba con personas

Pág 6 y 7

30 S: Justicia llega en caso Juan Pablo Bolaños

Pág 8

Llamados a juicio propietarios de Unión Constructora

Pág 9

Tribunal sentencia a implicado por la muerte de funcionario de Petroproducción

Pág 10

César Fernández nuevamente es declarado culpable por narcotráfico

Pág 11

Ex sacerdote acusado de abuso sexual con orden de captura

Pág 12

Videoconferencia: herramienta virtual para evitar la impunidad



Una publicación de la Fiscalía General del Estado

Coordinación y contenidos:
Dirección de Comunicación Social
www.fiscalia.gob.ec
Quito (02) 398 58 00
Guayaquil (04) 223 22 60

Fotografías:
Fiscalía General del Estado

Concepto gráfico y diseño:
Johanna Valdivieso y
Juan Francisco Martínez

FISCALÍA ES LA TITULAR DE LA INVESTIGACIÓN PENAL



Fiscalía General del Estado
foto Fiscalía

En un oficio enviado a la presidencia de la Asamblea Nacional, el fiscal General del Estado, Galo Chiriboga Zambrano, precisa la posición de la Institución sobre el proyecto de Ley "Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana", aprobado en primer debate.

En el documento, Chiriboga Zambrano explica que el artículo 133 del proyecto presenta inconsistencias legales porque contradice las normas constitucionales y otras enumeradas en los códigos de Procedimiento Penal y el Orgánico de la Función Judicial.

Además, contradice los artículos 4,5,6 y 7 del Reglamento de la Policía Judicial porque todas las investigaciones que realiza esa entidad o sus diferentes servicios, estarán bajo la dirección de la Fiscalía General, que ejerce el control y la dirección jurídica de las investigaciones correspondientes al ex Ministerio

Público, (hoy Fiscalía General). Por lo tanto, "el Servicio Civil de Investigación de la Infracción jamás puede ser un cuerpo dependiente del Ministerio del Interior, reitero, al cual le corresponde la parte operativa y administrativa de la Policía Judicial", indica el Fiscal en el documento. Agrega que el Servicio Civil de Investigación de la Infracción le corresponde a la Fiscalía.

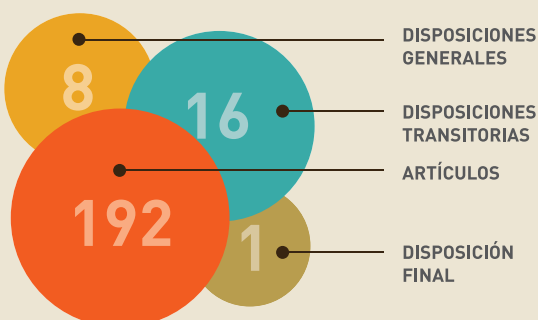
El artículo constitucional 195 ordena a la Fiscalía dirigir la investigación pre procesal y procesal penal, de oficio o a petición de la parte. También le atribuye la organización y dirección de un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, con personal civil y policial. "Eso significa que la institución es la titular de la investigación del delito", explica la asesora de la Fiscalía General del Estado, Paulina Garcés.

EL ARTÍCULO 133 DICE:

"El Servicio Civil de Investigación de la Infracción es parte del Subsistema de Investigación de la Infracción que tendrá como órgano superior de determinación de objetivos estratégicos generales a la Presidencia de la República; al Gabinete de Seguridad como nivel articulado de políticas sectoriales de seguridad; al Ministerio del Interior como órgano de dirección, rectoría y regulación de las políticas públicas; y al Servicio Civil de Investigación de la Infracción, como cuerpo dependiente del Ministerio del Interior, que para su ejecución operativa en el ámbito investigativo, cumplirá la investigación el caso concreto bajo la dirección jurídica de la Fiscalía General del Estado".

Para "garantizar la eficiencia de la gestión de los procedimientos se coordinará con la autoridad de la Policía Nacional y demás instituciones a través de una estructura por procesos y del Director General de Servicio Civil de Investigaciones de la Infracción".

Proyecto Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana



30 de septiembre del 2011

El Primer Mandatario envió a la Asamblea Nacional el proyecto de Ley "Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana".

16 de julio del 2013

El proyecto de Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana pasó el primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional.



José Serrano, Ministro del Interior (izqda.) y Galo Chiriboga, Fiscal General del Estado (dcha.), durante la rueda de prensa para anunciar los resultados de la investigación
foto Fiscalía

FISCALÍA DESARTICULA PRESUNTA BANDA QUE TRAFICABA CON PERSONAS

Labores de inteligencia lideradas por la Fiscalía General del Estado permitieron desarticular supuesta banda de tráfico internacional de personas.

El operativo se realizó el 12 de agosto del 2013, en Quito, y se detuvo a seis ciudadanos de Nepal, India y Pakistán, quienes presuntamente conformaban esta organización delictiva.

De manera simultánea a este operativo también se efectuó una acción similar en Bogotá y en Cartagena (Colombia), que permitió la captura de 13 personas.

La investigación inició hace siete meses, cuando el programa de recompensas que lleva adelante el Gobierno del Ecuador recibió una denuncia de alerta ante este delito.

En la audiencia de formulación de cargos, del 13 de agosto por pedido de la Fiscalía, el juez de la Unidad de Delitos Flagrantes de Pichincha, Carlos Erazo, dictó auto de prisión preventiva.



Rutas del tráfico de personas

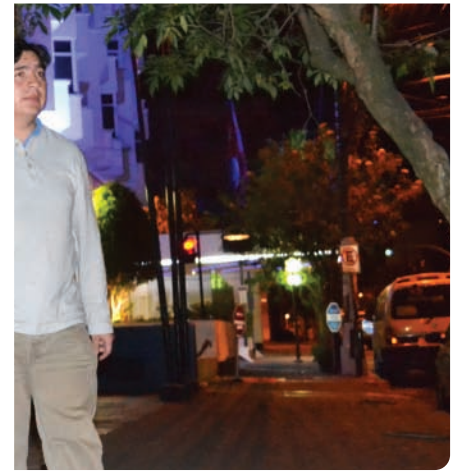


Operativo en Quito



Según las investigaciones, la presunta organización delictiva aparentemente cobraba entre **25.000** y **30.000** dólares por el traslado de cada persona.

Las víctimas de este delito ingresaban a América del Sur por Brasil y Bolivia, desde donde eran trasladadas hacia Perú, Ecuador y Colombia. Finalmente, vía Centro América, llegaban a EE.UU.



Francisco Guzmán fue detenido en Guayaquil y trasladado a Quito
foto Fiscalía



El Tribunal durante el fallo
foto Fiscalía

30-S: JUSTICIA LLEGA EN CASO JUAN PABLO BOLAÑOS

Después de casi tres años de investigaciones de la Fiscalía General del Estado, la muerte del joven quiteño, Juan Pablo Bolaños, ocurrida el 30 de Septiembre del 2010 (30-S), obtuvo finalmente justicia.

El Tribunal Primero de Garantías Penales de Pichincha declaró culpable del delito de homicidio simple, al ex teniente del Grupo de Operaciones Especiales de la Policía Nacional, Francisco Guzmán Buitrón, autor de los disparos que terminaron con la vida de Bolaños.

El Tribunal adoptó su decisión con base en las pruebas presentadas por la Fiscalía, entre ellas los exámenes balísticos realizados a 560 armas policiales y a los proyectiles que fueron encontrados en el cuerpo de Bolaños.

Así como las pruebas de la trayectoria balística, con las que se establecieron el lugar desde el cual se hicieron los disparos y el recorrido de los proyectiles antes de impactar al universitario.

Este es el primer caso sentenciado de las cinco muertes ocurridas durante la revuelta policial del 30-S.

DATOS

- La audiencia de juzgamiento duró 13 días.
- El Tribunal se tomó 26 horas para deliberar su resolución.

El proceso de judicialización y tipificación del delito

13 DE MARZO
DEL 2012

La Fiscalía determinó que el teniente Francisco Guzmán Buitrón era el principal implicado en la muerte de Bolaños. Por eso fue detenido en Guayaquil, mientras realizaba un curso de ascenso.

14 DE MARZO
DEL 2012

En la audiencia de formulación de cargos fue acusado del delito de homicidio simple. El juez sustituyó la prisión preventiva por medidas como la prohibición de salir del país y la presentación periódica ante la autoridad judicial.

27 DE NOVIEMBRE
DEL 2012

En audiencia de presentación de dictamen, el primer fiscal de la causa, Vicente Reinoso, acusó al implicado como autor del delito de homicidio inintencional, al no encontrar pruebas suficientes para tipificarlo como homicidio simple.

3 DE JULIO
DEL 2013

En la audiencia de juzgamiento, la fiscal del caso, Paola Gallardo, luego de analizar los indicios de responsabilidad encontrados en las investigaciones, nuevamente tipifica el delito como homicidio simple.

5 AL 21 DE AGOSTO
DEL 2013

Audiencia de juzgamiento.



Audiencia de juzgamiento
fotos Fiscalía



¿Qué es homicidio simple e inintencional?

Según el artículo 449 del Código Penal, en el delito de homicidio simple existe la intención de causar la muerte de una persona y se establece una pena entre 8 y 12 años de prisión.

Mientras que el delito de homicidio inintencional, aunque existe responsabilidad en el acto, puede ser cometido por negligencia, impericia, imprudencia o inobservancia de leyes o reglamentos. En este caso, la pena es entre 3 meses a 2 años de prisión.

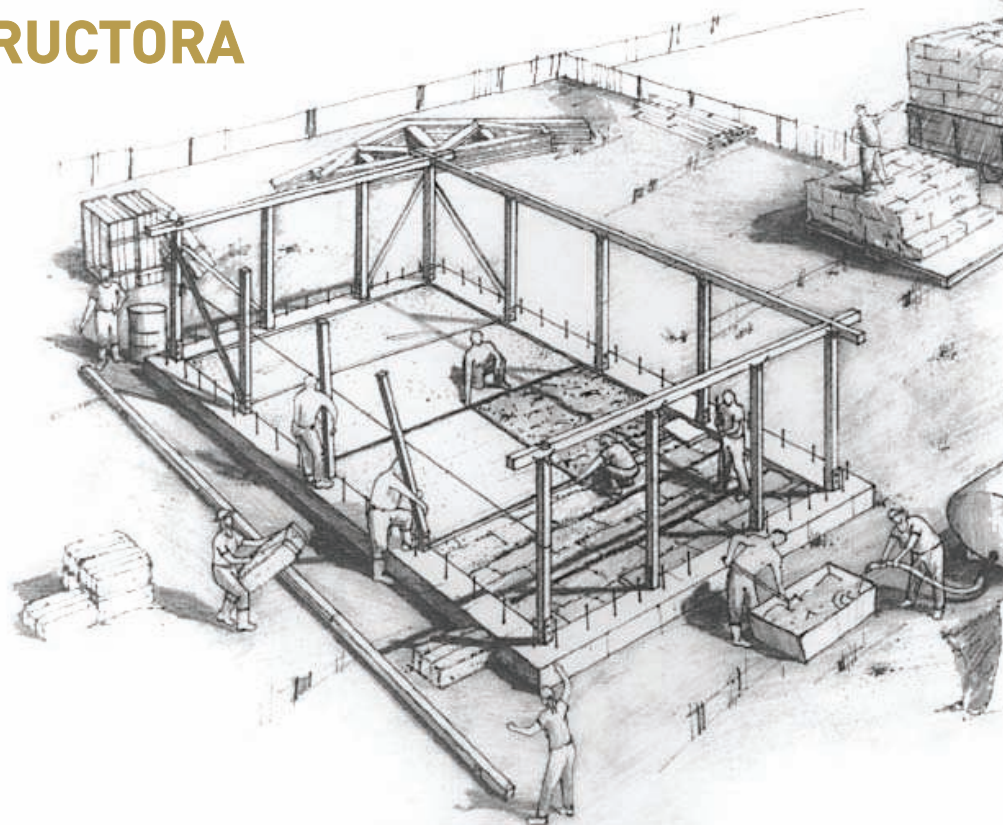
LLAMADOS A JUICIO PROPIETARIOS DE UNIÓN CONSTRUCTORA

Con base en el dictamen mixto presentado por la Fiscalía, el juez Séptimo de Garantías Penales de Pichincha, Pedro Troya, llamó a juicio a los ciudadanos J. P., Y. L., P. P. y M. P., ex propietarios y principales accionistas de la compañía Unión Constructora.

El magistrado también sobreseyó del proceso judicial a los implicados M. G. y M. M., quienes ocupaban los cargos de jefa de ventas y gerente administrativo de esa empresa, respectivamente.

El Juez dictó la resolución luego de acoger el dictamen presentado por la fiscal del caso Ruth Castillo, quien en la audiencia preparatoria de juicio acusó a los propietarios y principales accionistas de la empresa del delito de estafa. Mientras que se abstuvo de acusar a los ex empleados por no encontrar responsabilidad en el cometimiento de este ilícito.

Una vez conocida la decisión de la Fiscalía, el abogado de los perjudicados desistió de continuar con la denuncia presentada contra los implicados sobreseídos M. G. y M. M. Por ello, el dictamen abstentivo a favor de ambos ciudadanos no irá a consulta del inmediato superior, el Fiscal Provincial de Pichincha.



Construcción viviendas
ilustración



Los principales involucrados son llevados de vuelta a prisión luego de conocer la decisión de juez
foto Fiscalía

UN SENTENCIADO POR LA MUERTE DE FUNCIONARIO DE PETROPRODUCCIÓN

El Tribunal de Garantías Penales de Sucumbíos declaró culpable a Porfidio Acosta Zúñiga, alias “El Tocayo”, procesado por el delito de robo agravado con muerte de José Amílcar Espinel Díaz, ex funcionario de Petroproducción.

El crimen de Espinel Díaz se descubrió el 23 de octubre del 2011, cuando su cuerpo fue hallado en el km. 11 de la vía a Guanta (Lago Agrío), con disparos de arma de fuego en la cabeza. Mientras que el vehículo en el que se movilizaba fue robado.

En la audiencia de juzgamiento, el fiscal Carlos Jiménez respaldó su argumentación con los informes de experticia de la autopsia, del reconocimiento del lugar de los hechos y testimonios. De esta forma, la Fiscalía demostró la responsabilidad penal de Acosta Zúñiga, en la actualidad único detenido en este caso.

Además del sentenciado, en este delito también están implicados Leonidas C. y Jonny Z., quienes se encuentran prófugos y con orden de prisión preventiva luego de un fallo preliminar que los exculpó temporalmente.

La condena de Acosta Zúñiga se logró gracias a que la Fiscalía apeló el dictamen inicial del juez Byron Gavilanes, quien dictó sobreseimiento provisional de los procesados. Ese primer fallo fue revocado por la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Sucumbíos.



Audiencia de juzgamiento, demostró responsabilidad penal con:



Operativo policial
foto Agencia de Noticias Andes



Otros operativos de narcotráfico en Ecuador
foto Fiscalía



En la audiencia de juzgamiento contra los
procesados por el delito de narcotráfico
foto Fiscalía

CÉSAR FERNÁNDEZ NUEVAMENTE ES DECLARADO CULPABLE POR NARCOTRÁFICO

El Cuarto Tribunal del Garantías Penales del Guayas declaró culpables, en calidad de autores, al ex gobernador de Manabí, César Fernández Cevallos, y a Francisco Jiménez Quijije, por el delito de tráfico internacional de drogas.

En la audiencia de juzgamiento, la Fiscalía presentó como elementos de prueba contra los procesados el dinero, la droga y las armas encontradas en los respectivos allanamientos; así como las versiones de varios testigos.

Estos argumentos judiciales permitieron al Tribunal dictar sentencia condenatoria contra Héctor Laferti Rodríguez, como cómplice, y a los hermanos Holger y Ronald Mera Sánchez, como encubridores.

El proceso contra el ex Gobernador de Manabí se inició luego de que fue detenido el 3 de agosto del 2012, en el operativo denominado "Jaque Mate".

En esta operación se hallaron 115 kilos de clorhidrato de cocaína, que supuestamente iban a ser enviados desde el Puerto de Guayaquil con destino a México, Estados Unidos y España.

En el 2004, Fernández Cevallos también fue sentenciado por narcotráfico y estuvo detenido en el Centro de Rehabilitación Social de Varones N° 1 de Quito (ex Penal García Moreno).

Su sentencia era inicialmente de 16 años y obtuvo una reducción a 12 años. Pero solo cumplió seis años porque se benefició del sistema de rebaja de penas.

LO QUE DICE LA LEY

Según el artículo 60 de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, las personas que cometan este delito serán reprimidos con reclusión mayor extraordinaria de 12 a 16 años.

EX SACERDOTE ACUSADO DE ABUSO SEXUAL CON ORDEN DE CAPTURA



Con carteles los familiares de las víctimas protestaron en contra del ex sacerdote
foto PP El Verdadero

Por pedido de la Fiscalía, la jueza Segunda de Garantías Penales del Guayas, Guadalupe Manrique, ordenó la localización y captura del ex sacerdote P. G. G., acusado de abusar sexualmente a menores de edad.

El 1 de abril del 2013, la denuncia de una madre de familia, en la cual indicaba que su hija habría sido víctima de violación, puso al descubierto los presuntos abusos cometidos por el prelado, mientras ejerció sus labores durante casi dos años en la iglesia Jesús Obrero, del suroeste de Guayaquil.

Desde que se inició la investigación del caso, que actualmente está en etapa de

instrucción fiscal, el procesado fue convocado por cinco ocasiones para ampliar la versión de los hechos, pero no acudió a ningún llamado.

Juan Armijos, defensor del procesado, señaló que su defendido es inocente y que no era necesaria su presencia en las diligencias realizadas.

En caso de que el ex sacerdote sea localizado y detenido, podría enfrentar un proceso por el delito de abuso sexual. La pena sería entre 16 y 25 años de reclusión mayor ordinaria, según el artículo 512 del Código Penal.

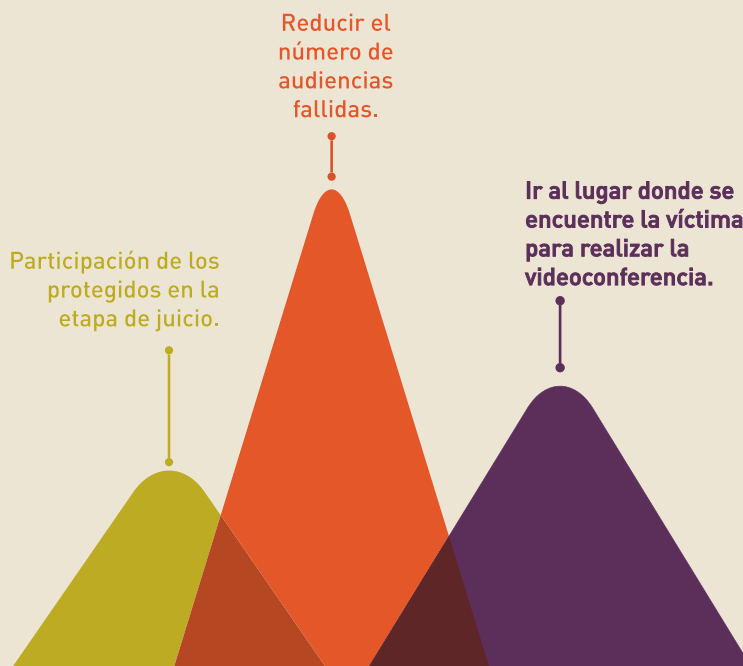


El acusado fue convocado cinco veces a la etapa de instrucción fiscal del caso / foto PP El Verdadero

P. G. G. no podrá ejercer funciones de sacerdocio en ninguna parte del mundo. Fue cesado (1 abril del 2013) por el arzobispo de Guayaquil Antonio Arregui, que a su vez remitió al Vaticano un expediente en contra del ex cura.



Videoconferencia
foto Shutterstock



VIDEOCONFERENCIA: HERRAMIENTA VIRTUAL PARA EVITAR LA IMPUNIDAD

En su lucha contra la impunidad, la Fiscalía General del Estado, por intermedio del Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros participantes del proceso penal, impulsa las videoconferencias en todo el país, para garantizar una efectiva participación de los protegidos en la etapa de juicio.

Con esta herramienta tecnológica se quiere evitar la revictimización y reducir los riesgos de quienes se encuentran en calidad de protegidos, pues ya no tendrían que ser trasladados de una ciudad a otra para las audiencias.

Así también incrementará la participación de los protegidos en los procesos penales y se reducirá el número de audiencias fallidas por la no comparecencia de las víctimas o de los testigos.

Al finalizar el 2013, el Sistema de Protección a Víctimas aspira contar con equipos móviles para la transmisión de voz y video, que permitirán ir al lugar donde se encuentre la víctima y desde ahí realizar la videoconferencia.

Por ser un trabajo interinstitucional, el Consejo de la Judicatura deberá instalar cámaras y equipos en las cortes de justicia provinciales para dar mayor accesibilidad a esta tecnología.

07 - 2013

Durante la audiencia de juzgamiento por el asesinato del profesor Bosco Wisuma, convocada por el Tribunal de Garantías Penales de Morona Santiago, los testigos aportaron con información mediante el uso de videoconferencias.

El art. 254.1 del Código de Procedimiento Penal faculta que el acusado, testigo o perito intervenga en la audiencia de juicio a través de videoconferencias, por razones de seguridad o en casos en los que sea imposible o se dificulte su comparecencia.

El Sistema de Protección de la Fiscalía está dirigido a víctimas, testigos, fiscales, agentes policiales, peritos, funcionarios y otros, que por su participación en el proceso penal hayan sufrido amenazas o agresiones.